

COLINA, 22 de febrero de 2012

**VISTOS:** 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2068/11 que promulga Acuerdo N° 103, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 19 de octubre de 2011, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012. 3) Memorándum N° 523 de fecha 20 de febrero de 2012 de la Directora de DIDECO solicitando fondos a rendir para gastos menores del Programa Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer Provincia de Chacabuco" SERNAM 2012; y, lo establecido en los artículos 56° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1) Autorízase un giro de fondos para gastos menores del **Programa Violencia Intrafamiliar** "Centro de la Mujer Provincia de Chacabuco" SERNAM 2012, a nombre de la siguiente funcionaria municipal:

- **ISABEL VALENZUELA AHUMADA**, Directivo Grado 7°, por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), al ítem N° 114.03.03.000.000 denominado "Anticipos Varios".

2) La funcionaria señalada en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~  
MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- DIDECO
- Programa Violencia Intrafamiliar
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.